



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.2. MOCIONES.**

MEDIDAS QUE SE VAN A TOMAR PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS DEL OCIO NOCTURNO DESPUÉS DEL CIERRE AL QUE SE HAN VISTO OBLIGADAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4200-0026]

**Aprobación por el Pleno.**

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de septiembre de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 10/4200-0026, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0055, relativa a medidas que se van a tomar para ayudar a las empresas del ocio nocturno después del cierre al que se han visto obligadas, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 120, correspondiente al día 17 de septiembre de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,  
Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0026]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de la Nación a elaborar un plan de apoyo para el sector de la hostelería y del ocio nocturno en el que se incluyan ayudas para afrontar los gastos fijos, las pérdidas y las obligaciones sociales, tributarias y económicas durante el tiempo que duren las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias.

2. Proceder al estudio y posterior modificación, antes del 30 de septiembre, de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, a fin de establecer la viabilidad de apertura al público de todos los establecimientos en los que se desarrollen actividades de hostelería y restauración hasta la 01:00 horas, no pudiendo en ningún caso admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.

3. Proceder al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa autonómica para adecuar a la situación actual el desarrollo de actividad de restauración por bares especiales, el régimen de horarios de los establecimientos públicos y el catálogo de espectáculos públicos, establecimiento público y actividades recreativas de la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria."